

Decreto Nº 2760, que integra las Juntas Protectoras de la Agricultura en los Municipios de Jimaní, La Descubierta, Nagua y El Seybo.
(G. O. Nº 9111, del 25 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2760

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Jimaní, Provincia Independencia, estará integrada de la siguiente manera:

Cecilio Ramírez, Presidente;
Juan Bautista Medrano, Vicepresidente;
Eleuterio Santana M., Secretario;
Ramón Antonio Sánchez, Tesorero;
Domingo Cuevas Feliz, Primer Vocal;
Pompilio Pérez, Segundo Vocal;
Nicanor Trinidad, Suplente de Vocal;
Emenildo Medrano, Suplente de Vocal.

Art. 2.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de La Descubierta, Provincia Independencia, estará integrada del siguiente modo:

Tulio A. Medina Feliz, Presidente
Homero C. Ramírez P., Vicepresidente;
Gilberto Pérez, Secretario;
Prudencia Báez, Tesorera;
Gregorio Amador, Primer Vocal;
Pedro de la Rosa, Segundo Vocal;
Bernardo Medina, Suplente de Vocal;
Pablo Ferreras, Suplente de Vocal.

Art. 3.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, estará integrada así:

Agrón, Clemente Geraldino Santos, Presidente
Miguel Emilio Alonzo, Vicepresidente;
Lic. Julio P. Lample, Tesorero;
Rafael Antonio García T., Secretario;
Francisco Reynoso, Vocal;
José Francisco Vassallo, Vocal.

Art. 4.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de El Seibo, Provincia de El Seibo, estará integrada de la siguiente manera:

Antonio Oscar Morales, Presidente;
José María Mota, Vicepresidente;
Rafael Rivera, Secretario de Correspondencia;
Pascual Antonio Javier, Miembro;
Belarminio Díaz, Miembro;
Félix A. Álvarez, Miembro;
José Joaquín Moreno, Miembro.

Art. 5.—Los señores José Manuel V. Mercedes y Linardo Fernández quedan designados Vicepresidente y Suplentes de Vocal, respectivamente, de la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2761, que nombra al Sr. Manuel de Js. Nina H., Miembro de la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado.

(G. O. Nº 9111, del 25 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2761

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente